

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 245, No. 2009-0052, modificado otro si No. 03 del 27 de Diciembre de 2012, No 4 del 21 de enero de 2014, modificadorio No. 09 del 02 de agosto de 2017 suscrito entre la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, hoy DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS-, y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX, código contable **12-1348**. El Fondo tiene como finalidad la formación y capacitación de los funcionarios públicos de LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, en la modalidad de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y universitario y posgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado en el País y en el Exterior, para financiar el valor de la matrícula de cada beneficiario según lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo. Así mismo estará destinado a financiar los pagos por conceptos de Capacitación para el Trabajo y el Desarrollo Humano diferentes a la Educación Formal tales como: cursos, seminarios, diplomados y talleres, entre otros. los programas deben orientarse prioritariamente al desarrollo de la misión de la entidad y a las competencias laborales de los aspirantes en procura de niveles de excelencia, el Constituyente financiará con cargo al Fondo el valor ordinario de la matrícula o inscripción hasta por diez (10) salarios MLMV y los pagos de carácter individual se realizarán a través de un préstamo no reembolsable. El reembolso de la financiación de estudios de educación formal será por contraprestación de servicios a la Entidad por el tiempo que se estipule en el Reglamento Operativo del Fondo. La capacitación ira dirigida especialmente a las áreas de ciencias sociales, jurídicas, administrativas, contables, económicas y de sistemas o en aquellas áreas que se consideren acordes con la misión y objetivos de la Entidad. Otorgar incentivos para capacitación en educación formal a los empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, según la resolución expedida por la Subdirección de talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-

Que según Reglamento Operativo del Fondo **ARTÍCULO VIGÉSIMO - CONDONACION:** La cancelación del crédito reembolsable por contraprestación de servicios y rendimiento académico, procederá si el beneficiario termina satisfactoriamente el periodo financiado según lo establece en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que mediante **CLAUSULA DÚODECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** otrosí adicionando el **literal I)** establece: Autorizar la condonación de los créditos, mediante Acta firmada por los miembros de la Junta con voz y voto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, la cual deberá ser enviada al ICETEX en un término no mayor a los 15 días siguientes a su emisión.

Que según el ítem 3 del Acta No 047 del 22 de junio de 2016, de la Junta Administradora del Fondo, aprueban la condonación de los créditos y en los porcentajes que allí se relacionan y aclarar en el oficio No 20166401189461 del 24 de noviembre de 2016 el valor que no se condono en el Acta No 023 del 2013.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	1968506	2	52223477	BETANCUR MARTINEZ YOLANDA	1.638.750,00	11,74%	192.375,00
2	1804505	2	93379488	GARCIA PEREZ JAMES IVAN	347.200,00	100%	347.200,00
TOTAL CONDONACION							\$539.575,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$539.575,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1348 91002 Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mafama Bolaños
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo

